



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa con destino al Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 409/16 (conf. fs. 3/6) se contrató el servicio de referencia con la firma “LAVADERO EL LUCERO S.R.L.”.

Que hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado a licitación para su renovación que tramita por expediente n° 1159/17 - licitación pública n° 286/17- (35/36), y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, se solicitó a fs. 12/13 a la actual prestataria -“LAVADERO EL LUCERO S.R.L.”- su conformidad para continuar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 409/16, obrando su aceptación a fs. 14/16 y 27/34.

Que a fs. 18/19 y 22/23 el Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria prestaron conformidad a la citada continuidad del servicio que nos ocupa.

Que a fs. 24 la Dirección Pericial ha tomado la intervención que le compete.

Que se efectuó a fs. 21 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2017.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “LAVADERO EL LUCERO S.R.L” el servicio de lavado y planchado de ropa con destino al Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 409/16 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil cien (\$ 54.100.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 14/16 y 27/34.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-5-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2017, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AG